



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Febrero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N°4629-20219, de fecha 02 de Julio del 2019
- ii) Informe N°003-UP-MDPN/2020, de fecha 06 de Enero del 2020
- iii) Informe N°00305-2020-OPP/MDPN de fecha 09 de Marzo del 2020
- iv) Informe N°0154-2021-SGPP/MDPN/LMS de fecha 12 de Febrero del 2021,



CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 2. Inciso 20* - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **D.S. N°051-91- PCM, ESTABLECEN EN FORMA TRANSITORIA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS ORIENTADAS A DETERMINAR LOS NIVELES REMUNERATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, SERVIDORES Y PENSIONISTAS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN, CARRERA PÚBLICA Y SISTEMA UNICO DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES,**

ESCALA N° 1: FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS

Categorías Remuneración
Principal
(En I/m. Intis)

F-8 48.31
F-7 46.55
F-6 44.53
F-5 42.53
F-4 40.53
F-3 38.51
F-2 36.53
F-1 32.05

Que, mediante **D.S. N°025-2007-PCM – DICTAN MEDIDAS SOBRE LOS INGRESOS POR TODO CONCEPTO DE LOS ALCALDES**, señala en el **Artículo 2.-** de la Remuneración, el ingreso máximo mensual por todo concepto, comprende a la remuneración que se otorga a los alcaldes provinciales y distritales de acuerdo a la normatividad legal vigente.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO (ROF)**, **Artículo 62º**: Son funciones y atribuciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos: 7) Administrar los procesos técnicos, de elaboración de planillas de remuneraciones, vacaciones truncas, CTS subsidio por fallecimiento y luto, pensiones, bonificaciones, asignaciones, aguinaldos, beneficios y demás compensaciones económicas y no económicas que correspondan a los servidores públicos;

Que, mediante Expediente Administrativo N°4629-2019, la Sra. BENDEZU, ESCAJADILLO GLADYS M., identificado con DNI N°21802483, domiciliado en UPIS Magisterial Mz.C Lt.18 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha, solicita el pago de BENEFICIOS SOCIALES, COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIO (CTS) de su esposo el Sr. HUGO JESUS BUENDIA GUERRERO, durante el periodo: mes Marzo del 2015 hasta 07 de Diciembre del 2016, y del 27 de Abril hasta Agosto del 2018.

Que, mediante INFORME N°003-UP/MDPN/2020 de fecha 06 de Enero del 2020, la Unidad de Personal de la Entidad Municipal, señala en **Punto 1.-** Que, el cálculo de la CTS del Ex Alcalde HUGO BUENDIA GUERRERO, ha sido aplicado en base a su remuneración principal, lo cual se pasa a detallar:

- Que, en el Decreto Supremo N°057-86-PCM, señala en el **Artículo 4º**: “La remuneración principal es la compensación que percibe el trabajador y que resulta de adicionar la Remuneración básica la remuneración unificada”. **Artículo 5º.-** La Remuneración básica es la retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado. Sirve de base para el cálculo de las bonificaciones y la compensación por tiempo de servicio, con excepción de la bonificación familiar. **Artículo 6º.-** la remuneración reunificada es aquella que resulta de integrar en un solo concepto las remuneraciones complementarias del cargo y las especialidades: condición de trabajo, riesgo de vida y funciones técnicas especializadas, así como otros conceptos remunerativos de carácter permanente que se venga otorgando bajo cualquier nomenclatura o denominación al ampro de disposiciones legales administrativas o pactos colectivos, con excepción de las otorgadas por ley expresa.
- Que el Decreto Supremo N°025-2007-PCM, en su artículo 2º, señala: “de la remuneración el ingreso máximo mensual por todo concepto, comprende a la remuneración que se otorga a los alcaldes provinciales y distritales de acuerdo a la normatividad legal vigente. Artículo 3º.- cuadro para la determinación de los ingresos por todo concepto de los alcaldes provinciales y distritales. 3.1. los ingresos máximos mensuales por todo concepto de los alcaldes provinciales y distritales son fijados por los consejos municipales respectivos, considerando para tal efecto el cuadro que contiene parámetros para la determinación de sus ingresos, que como anexo es parte integrante de la presente norma.

Punto 2.- Que, al ex funcionario se le ha considerado la LIQUIDACION DE CTS, por el monto de S/.3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el cuadro de parámetros apareciendo en la escala XII en el Rango de Población electoral del distrito en el periodo que ocupara dicho cargo

Punto 3.- Que la LIQUIDACION practicada, se ha considerado en la escala N°01 FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS, por tener la Categoría F2, siendo su remuneración Principal, el monto de S/. 36.53 (Treinta y seis con 53/100 soles).

Que, mediante INFORME N°00305-2020-OPP/MDPN de fecha 09 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/.1,589.88, por pago de Compensación de tiempo de Servicios (CTS) y vacaciones truncas del Sr. HUGO JESUS BUENDIA GUERRERO.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante INFORME N°0154-2021-SGPP/MDPN/LMS de fecha 12 de Febrero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/.1,589.88, por pago de Compensación de tiempo de Servicios (CTS) y vacaciones truncas del Sr. HUGO JESUS BUENDIA GUERRERO.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR, el pago por Compensación de tiempo de Servicios (CTS) del Sr. HUGO JESUS BUENDIA GUERRERO, por el monto de **S/.42.98 (cuarenta y dos con 98/100 soles)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia, según ANEXO N°01 del INFORME N°003-UP/MDPN/2020, de la Unidad de Personal y según detalle:

Tiempo Servicios	Cálculos		Sub Total	Aporte Essalud 9%	Monto a Certificar
02 años (50%)	$36.53/2 * 02 = 36.53$	-	36.53		
01 mes	$18.265/12 = 1.52$	$1.52 * 01 = 1.52$	1.52		
27 días	$1.52/30 = 0.051$	$0.051 * 27 = 1.377$	1.38		
	Total		S/.39.43	3.55	S/. 42.98
	ONP 13%		5.13		
	LIQUIDO A PAGAR		S/.34.30		

Artículo Segundo.- APROBAR, el pago por concepto de Vacaciones Truncas a favor del Sr. HUGO JESUS BUENDIA GUERRERO, por el periodo del 11 de Abril al 23 de Agosto del 2018 (04 meses, 11 días), por el monto total de **S/.1,546.90 (Un Mil Quinientos cuarenta y seis con 90/100 soles)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia, según ANEXO N°01 del INFORME N°003-UP/MDPN/2020, de la Unidad de Personal y según detalle:

Tiempo Servicios	Cálculos		Sub Total	Aporte Essalud 9%	Monto a Certificar
04 Meses	$3900/12 = 325$	$325 * 04$	1300.00		
27 días	$325/30 = 10.83$	$10.83 * 11$	119.17		
	Total		S/.1,419.17	127.73	S/. 1,546.90
	ONP 13%		184.49		
	LIQUIDO A PAGAR		S/.1,234.68		

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al solicitante y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021-MDPN